

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00804.

Se reconoce personería a la abogada **YULIETH CAMILA CORREDOR VASQUEZ** para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder en sustitución que le fue conferido por la Dra. **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL**.

De otra parte, en aras de imprimir celeridad al trámite procesal respectivo, requiérase a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación de la orden de apremio al demandado en la dirección Av. Dorado # 66-63 de esta ciudad, conforme se ordenó en auto del 6 de septiembre del año en curso.

Para tal fin, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de declarar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, en los términos del numeral 1° del canon 317 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28ee1a13c09f84501f77618f19906214301b2a161bb5b992a0fb5c0fbbcecb2**

Documento generado en 12/10/2023 12:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 121 de 13 de octubre de 2023.